



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 12 NOY 1996

VISTO: El Expte. N° 125/96 T.C.P., caratulado: "S/ Presuntas irregularidades en el Museo del Fin del Mundo, en funcionamiento Estafeta Postal ", relacionado con la causa caratulada: "Carles, Raúl María (Subsecretario de Educación y Cultura de la Provincia) S/ Denuncia ", que tramita por Expte.N° 2332/92 del Juzgado de Segunda Nominación, Distrito Judicial Sur , y

CONSIDERANDO:

Que se ha detectado la existencia de presunto perjuicio fiscal;

Que es facultad del Tribunal de Cuentas la elección del procedimiento por medio del cual tratará de resarcir el daño patrimonial causado al Estado, de conformidad a lo establecido por el Art. 2º, inc.g) de la Ley Provincial N° 50, cuando expresa: "**iniciar la acción civil de responsabilidad contra los agentes por daños causados al Estado, sin que necesariamente haya que sustanciar en forma previa al juicio administrativo**";

Que tal determinación debe tomarse por Acuerdo Plenario, según lo establece el Artículo 29º de la norma precitada, que dice: "**las siguientes resoluciones deberán ser adoptadas por Acuerdo Plenario de los miembros del Tribunal: ... i) El inicio de la acción civil de responsabilidad por daños causados a la administración ante el juez competente**";

Que en cumplimiento de lo antes expuesto, los miembros reunidos en Acuerdo Plenario han determinado disponer la realización de la acción civil en la causa indicada en el Visto de la presente;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º: DISPONER la iniciación de acción civil de conformidad a lo establecido por el Artículo 2º, inc.g) de la Ley Provincial N° 50, en las actuaciones que tramitan por Expte.Nº




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**

/// 2.

125/96 T.C.P., caratulado: " S/ Presuntas irregularidades en el Museo del Fin del Mundo, en funcionamiento Estafeta Postal".

ARTICULO 2º: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

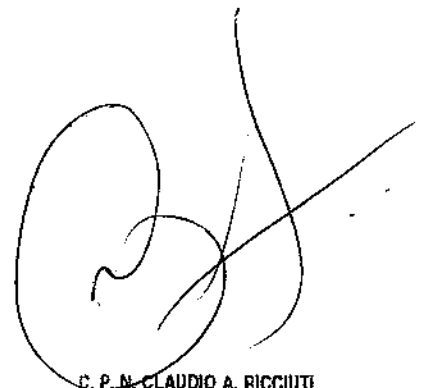
**RESOLUCION PLENARIA N° 32, /96**



C. P. N. EDUARDO R. LEONIDAS  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Dra. ESTELA MARIS VANDONI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia